

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	»
Tres id.....	4'90	»

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	»
Tres id.....	6	»

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 301.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y todos aquellos Auxiliares que teniendo reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911 que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados,

que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan los interesados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Octubre de 1912.—  
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 293).

## Gobierno Civil

### Ferrocarriles estratégicos.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 42 del Reglamento de 14 de Enero de 1909 para ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 2 de Marzo de 1908, he dispuesto abrir información pública por el plazo de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio, sobre el ferrocarril estratégico de Burgos á Calatayud por Soria, para cuya construcción se han presentado dos proyectos, los cuales estarán de manifiesto por dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que puedan ser examinados por las Corporaciones, entidades y particulares que se crean interesados, que, en su caso, elevarán ante este Gobierno, dentro del mis-

mo, las reclamaciones ó observaciones que crean procedentes.

Burgos 25 de Octubre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

## Providencias judiciales

### Santa Maria del Campo.

D. José Vallejo Francés, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por D. Ismael Santos y Santos, vecino de esta villa, contra D. Vicente Llorente, domiciliado últimamente en esta villa, sobre reclamación de pesetas, he dictado el siguiente auto:

Por presentado con los documentos que se acompañan, y no siendo ejecutivo el título presentado, procédase al embargo preventivo con el reconocimiento de la firma del deudor, y mediante á que éste, ó sea el demandante, D. Ismael Santos y Santos, es de reconocida responsabilidad, se le releva de la presentación de fianzas, entendiéndose el embargo de su cuenta, cargo y riesgo.

Practíquese, una vez reconocida la firma, el referido embargo preventivo en cuantos bienes aparezcan del deudor D. Vicente Llorente, hasta cubrir la cantidad reclamada y costas, y señalando para que tenga efecto el juicio verbal civil el día 29 del corriente, á las dos de la tarde, advirtiéndole de que no se ejecutará el embargo si en el acto pagase ó ó diese fianza bastante á responder de la expresada cantidad, mandando citar para la celebración del juicio á los señores adjuntos D. Toribio Dominguez y D. Esteban González. Lo mandó y firma el Sr. D. José Vallejo, Juez municipal de esta villa de Santa Maria del Campo á 22 de Octubre de

1912 de que certifico.—Hay un sello de este Juzgado.—José Vallejo.—Rosio González Pinillos.

Y en atención á que D. Vicente Llorente se halla constituido y declarado en rebeldía se publica dicho auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Santa Maria del Campo á 23 de Octubre de 1912.—José Vallejo.—Por su mandado, Rosio González Pinillos.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Gondado de Treviño.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.

El 6 de Abril se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia; quedó enterada la Corporación del resultado del arqueo del día 31 de Marzo, el cual acusa una existencia de 7.387 pesetas y 69 céntimos; así bien quedó enterada de haberse posesionado con fecha 2 del actual y en concepto de interino de la escuela de Zurbitu, el Maestro nombrado al efecto, D. Domingo Arce Martínez.

El 13 quedó enterada la Corporación de la renuncia que de su cargo de Maestro propietario de Pangua, ha presentado D. Francisco Lacalle Rodríguez; que se anuncie de nuevo dicha escuela para su provisión interina, y que se remitan las ternas para la renovación de los vocales de la Junta local de Instrucción primaria; que se archive con los de su clase el testimonio de sentencia dic-

tada por la Audiencia provincial, contra el vecino de Laño, Eusebio Ibesate, en causa por hurto al Estado, y en virtud de la cual se le ha condenado á dos meses y un día de arresto mayor y accesorias; también quedó enterada de haber satisfecho á la Hacienda 49 pesetas y 29 céntimos por el impuesto que grava los bienes de personas jurídicas.

El 20 se acordó admitir la renuncia presentada con esta fecha por D.<sup>a</sup> Basilisa López de Heredia, viuda de D. Castor Ruiz de Mendoza, de su cargo de Farmacéutico titular, y que se anuncie la vacante por término de treinta días, con el sueldo anual de 250 pesetas consignadas en presupuesto; que se cite á los pueblos que constituyen el distrito escolar de Arrieta, para el día 27 del actual, á las quince, para hacerles ver la necesidad y conveniencia de que pongan en práctica inmediatamente las observaciones que el Sr. Inspector de la Zona de Alava les hiciera en la visita girada á la mencionada Escuela.

El 27 se aprobó una cuenta presentada por D. Hermógenes de la Fuente, de gastos ocasionados con motivo de la visita hecha por el señor Inspector á las Escuelas municipales del distrito y su abono con cargo al capítulo 11.<sup>o</sup> del presupuesto vigente; que se cite á la Junta local de Reformas Sociales para el día 4 de Mayo próximo, para ventilar asuntos de los cuales está llamada á entender, y proceda esta Alcaldía de conformidad con lo que acuerde; quedar enterada de haber sido nombrados por la Superioridad para el cargo de Vocales de la Junta de Instrucción pública los Señores don Quirino Garay Ocio y D.<sup>a</sup> Felipa Ayala, á quienes con esta fecha se les pasará la oportuna credencial; que se notifique al vecindario de Imiruri, por conducto de su Alcalde de barrio, la comunicación del señor Gobernador civil, número 1.004, por la que encarece al vecindario de dicho pueblo trate con el respeto y consideración debida á la Sra. Maestra D.<sup>a</sup> Dominica Guerrero, para que de esta suerte no ocurran los desórdenes que en dicho pueblo se han registrado, apedreándola la casa con el único fin de molestarla; que se remita al Juzgado municipal la denuncia que en el día de hoy remite á esta Alcaldía el Alcalde de barrio de Ajarte, contra el domiciliado en dicho pueblo Gregorio Fernández Urbina, para que en su vista resuelva

lo que proceda y que acuse recibo de la misma.

El 4 de Mayo quedó enterada del arqueo del día 30 de Abril, el cual acusa la existencia de 7.297'40 pesetas; también quedó enterada de haberse posesionado en 30 de Abril y 1.<sup>o</sup> de Mayo y en concepto de interinos de las escuelas de Armentia, Aguillo y Pangua, los Maestros nombrados al efecto, D. Isidro Berzal Barahona, D.<sup>a</sup> Lorenza Martínez Cano y D. Manuel Oliva Bocos; que se notifique al vecindario en la forma de costumbre los días en que se ha de recaudar el segundo trimestre de contribución territorial é industrial, previa conformidad del Regidor síndico; se aprobó la cuenta de gastos con motivo del juicio de exenciones presentada por los comisionados nombrados por la Corporación, así como el de haberse confirmado por la comisión mixta, los fallos acordados por este Ayuntamiento.

El 11 se acordó contestar al señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino haber entregado á su dueño Deogracias Argote, vecino de Oquina (Alava), la yegua anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 96; en vista de la denuncia que ante la Guardia civil han formulado los Alcaldes de barrio de Imiruri y Ochate, contra el vecino de Uzquiano Angel Susaeta y Rodriguez, por corta abusiva de leñas en el monte de dichos pueblos, se acuerda pasen en comisión al lugar de la denuncia los capitulares señores Arrieta y Argote, para que en unión de representaciones de los pueblos interesados á quienes previamente se les notificará y con prevención de los títulos de propiedad que aporte el denunciado vean de dirimir la contienda entablada y que la referida comisión de cuenta á esta Alcaldía de cuanto le ofrezca y parezca, para informar el expediente que por dicha causa se halla instruyendo contra repetido Angel Susaeta.

El 18 se acordó condonar la multa que por virtud de providencia de 25 de Abril último é importante 26'25 pesetas se impuso al vecino de Argote Salustiano Fernández Baroja, por supuesta infracción del artículo 17 del Reglamento de Conservación y Policía de carreteras; el Sr. Alcalde manifestó que había oído el parecer de la Junta local de Reformas sociales de este distrito, y de conformidad con el mismo había impuesto 15 de pesetas de multa á D. Dámaso Ibarrondo, y cinco á don

Félix Ruiz, vecinos de Armentia y Albaina, por infracción á la ley del Descanso dominical, y la Corporación aprobó por unanimidad el proceder del Sr. Alcalde en todas sus partes; se concede á D. Cecilio Tellería, vecino de Añastro, el permiso que solicita para que en el día 27 del actual tenga lugar una romería en la Ermita de San Formerio, como capitulante que es de dicha ermita; que con cargo al capítulo de imprevistos se pague á los vecinos de Treviño, Modesto Martínez y Atanasio Fernández, la cantidad de seis pesetas como jornal por los mismos devengado, por ir á buscar, de orden del Sr. Alcalde de barrio de esta villa, una pareja de la Guardia civil, en la noche del día 8 del actual, para tirar al blanco al siguiente día, y que al mismo tiempo se manifieste al Sr. Alcalde de barrio expresado, que en lo sucesivo se abstenga de dar órdenes análogas á la que nos ocupa, puesto que el Ayuntamiento no volverá á satisfacer en lo sucesivo por tal concepto ninguna cantidad.

El 25 se acuerda nombrar Comisionado para identificar ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 27 del actual al mozo Federico Ogueta S. de Mendoza al Secretario del Ayuntamiento D. José Campomar; igualmente se acordó por unanimidad nombrar á D. Juan García Perdiguero, con anuencia de la Junta municipal, Farmacéutico titular de Páriz, con el sueldo anual de 250 pesetas; quedó enterada la Corporación de haber sido declarado excluido totalmente por inútil el mozo número 4 de 1912 Juan Cruz Gastañedo Puelles, que en su día quedó en observación; que se archive con los de su clase la copia de la sentencia recaída contra el Alguacil que fué de este Ayuntamiento Atanasio Aguillo, por infidelidad en la custodia de documentos, y en virtud de la cual se le condena á dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, ocho años y un día de inhabilitación especial, temporal y multa de 125 pesetas.

El 1.<sup>o</sup> de Junio se enteró del balance practicado en el día de ayer, el cual acusa una existencia de pesetas 6.902'85; que se reclamen del Juzgado y Sres. Curas párrocos, relaciones certificadas de varones nacidos en el distrito, así como de los que hayan fallecido de aquéllos hasta el día de la fecha, llamando á dichos interesados por edictos durante

el mes actual, por si alguno tuviere que justificar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, para justificar las exenciones que se propongan alegar, lo hagan dentro del mes actual; quedó enterada de haber sido declarado excluido temporalmente por inútil el mozo número 23 del sorteo de 1910 Federico Ogueta S. de Mendoza, aprobándose la cuenta presentada por el comisionado que le acompañó; así bien quedó enterada de habersr posesionado en concepto de interino de la escuela de Bajauri, D. Dimas Sevilla Gallo, así como del acuerdo de la Junta provincial, declarando incapacitado al que fué Maestro interino de dicho pueblo D. Gregorio Rodríguez Fernández, por abandono de destino, y que se le ponga el cese cuando se presente con fecha 16 de Marzo último, sin omitir la nota de que antes se hace mención.

El 8 se acordó que se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia que la Maestra interina que fué de Arrieta D.<sup>a</sup> Elvira Arlanza, se halla desempeñando en la actualidad la escuela de Subijana-Morillo; nombrar en comisión á los capitulares Sres. González y Castilla para que pasen al pueblo de Ogueta y vean el camino vecinal, que según oficio del Sr. Alcalde de barrio de dicho pueblo, ha obstruido el vecino de Páriz Aniceto Argomaniz, y manifiesten á la presidencia cuanto se les ofrezca; autorizar al primer Teniente Alcalde para que busque dos albañiles que se ocuparán en el blanqueo de la Casa-cuartel.

El 15 se acordó autorizar al Depositario de fondos provinciales para que formalice á cuenta del contingente señalado á este distrito los intereses de inscripciones que obren en su poder; que se haga saber á los Sres. Alcaldes de barrio las prevenciones hechas por el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza para que puedan llevarlas á cabo durante las vacaciones del verano, exigiendo de dichos señores Alcaldes de barrio que bajo su responsabilidad den cuenta inmediata de los Maestros que abandonen las Escuelas antes del día 18 de Julio, así como de aquellos que no se hallen al frente de los mismos en el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo; requerir de pago á los deudores por consumos y municipales del 2.<sup>o</sup> trimestre y anteriores para que hasta fin de mes realicen sin recargo sus cuotas.

El 22 de Junio se acordó imponer la multa de 46'20 pesetas á Nicolás

Pérez Larizos por infracción á los artículos 14 y 17 del Reglamento de conservación y policía de carreteras, á consecuencia de una denuncia que contra el mismo ha presentado la Guardia civil de este puesto; quedar enterada de un oficio del Alcalde de Becedo, participando que Aniceto Duval y Pargaray, que debiera ser alistado en el año de 1913, falleció en Villafria, de aquél Ayuntamiento en 9 de Septiembre de 1894; de otro del Sr. Alcalde de Ribera Alta, por el que se dice que el mozo Celedonio Rodriguez Ugarte será alistado en aquel Ayuntamiento por residir en él con sus padres; así bien quedó enterado del acuerdo de la Comisión mixta de 20 del actual, por el cual se declaró soldado al mozo núm. 9, del sorteo de 1912, Antonino López Pérez, á consecuencia de no haberse presentado á reconocimiento su hermano Cipriano ni remitido las certificaciones que justifiquen hallarse inútil para el trabajo, que este acuerdo se comunique al interesado, y que se ordene al Sr. Cura párroco de Ozana, en contestación á un oficio de la Alcaldia de barrio de dicho pueblo, de fecha 9 del actual, que de no retirar las piedras que tiene amontonadas al pago del «Cercado», dentro del tercer dia, se le impondrá la multa de 15 pesetas y se ordenará sean retiradas á su coste.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Condado de Treviño 30 de Junio de 1912.—El Secretario, José Campomar.

Ayuntamiento del dia 6 de Julio de 1912.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados, durante el 2.º trimestre del año corriente. — José Campomar.—V.º B.º — El Alcalde, Camilo L. de Ullibarri.

#### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.*

El 1.º de Enero se constituyó el Ayuntamiento, quedando designado el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, á las diez de la mañana.

El 7 se acordó aprobar la lista de mayores contribuyentes; señalar el dia 9 para el nombramiento de encargado de administrar el reloj, y expedir las certificaciones del 1, 10, y 20 por 100 de pagos, pesas y me-

didias y de no haber ingresos de Propios.

El 14 se hizo presente la necesidad de proceder á la renovación de la Junta municipal, y se aprobó el extracto de las sesiones del cuarto trimestre del año anterior.

El 21, en vista de no haberse presentado reclamación á las listas expuestas, se designó el dia 28 para el sorteo de la Junta municipal, verificándose también en dicho dia la rectificación del alistamiento.

El 28 se procedió al sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el corriente año.

El 4 de Febrero quedó enterada la corporación de que el sorteo de quintos debe verificarse el tercer domingo de Febrero, y de haber tomado posesión el Cura propio D. José Tamayo Tejada.

El 11 quedaron aprobadas sin discusión las cuentas municipales del ejercicio de 1911, y se dió cuenta de haber sido socorrido en la forma de costumbre el mozo Eleuterio Garcia.

El 18 se acordó hacer la cobranza de consumos y arbitrios para pago de provinciales y timbre.

El 25 quedó enterada la Corporación de que para el dia 3 de Marzo próximo es la declaración de soldados.

El 3 de Marzo se acordó abonar sus derechos al tallador y Médico titular que han intervenido en las operaciones de quintas.

El 10 se acordó vedar para el ganado menudo la Dehesa de Abajo y que se proceda al estudio de un canal de riego para beneficio de varias fincas.

El 17 se acordó hacer información de pobreza respecto de D. Eusebio Esteban é informar el expediente de prófugo del mozo Eugenio Garcia, y quedó enterada la Corporación de haberse recibido linfa para vacunaciones y revacunaciones.

El 24 se autorizó al Sr. Alcalde para que recoja las cuentas municipales de 1911.

El 31 se declaró prófugo al mozo Eugenio Garcia Esteban, y se acordó subsanar los defectos advertidos en las cuentas municipales de 1911.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal, libro el presente, visado y sellado por esta Alcaldia en Monasterio de la Sierra á 10 de Junio de 1912.— El Secretario, Justo Esteban. V.º B.º El Alcalde, Tomás Esteban.

## OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Santa Cruz de la Selceda, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Balarto á La Aguilera á la de Aranda á Ayllón, 4.ª sección.

Núm. de ord-en.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca
1	Julián Martin.....	Santa Cruz.....	Corral.
2	Jacinta Garcia.....	Idem.....	Idem.
3	Eustasio Sanz.....	Castillejo Robledo..	Idem.
4	Jacinta Garcia.....	Santa Cruz.....	Huerto.
5	Hermenegildo Garcia.....	Idem.....	Idem.
6	Florencio Arroyo.....	Idem.....	Idem.
7	Alfonso Martin.....	Idem.....	Idem.
8	Julián Martin.....	Idem.....	Idem.
9	Eulalia Martin.....	Idem.....	Idem.
10	Felipe Moral.....	Idem.....	Idem.
11	Modesto Ramiro.....	Idem.....	Idem.
12	Germán Oriza.....	Idem.....	Idem.
13	Eusebio Benito.....	Idem.....	Idem.
14	Cándido Martin y otros.....	Idem.....	Idem.
15	Alejandro Arranz.....	Aranda.....	Tierra.
16	Las Animas.....	Santa Cruz.....	Huerto.
17	Gregorio Garcia.....	Idem.....	Era.
18	Juan Ramiro.....	Idem.....	Idem.
19	Faustino Simón.....	Idem.....	Idem.
20	José Quintana.....	Aranda.....	Idem.
21	Tomas Sanz.....	Santa Cruz.....	Idem.
22	Angel Martin.....	Idem.....	Idem.
23	Juan Sanz y otros.....	Idem.....	Idem.
24	Modesto Ramiro.....	Idem.....	Idem.
25	Félix Ramiro.....	Idem.....	Idem.
26	Mariano Garcia.....	Idem.....	Tierra.
27	Lázaro Martinez.....	Idem.....	Idem.
28	Anastasio Peña.....	Idem.....	Idem.
29	Juan Ibáñez.....	Aranda.....	Idem.
30	José Ramiro.....	Santa Cruz.....	Idem.
31	Valentin Monte.....	Idem.....	Idem.
32	Alejandro Arranz.....	Aranda.....	Idem.
33	Celestino Martin.....	Santa Cruz.....	Era.
34	Simón Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
35	Timoteo Arranz.....	Idem.....	Tierra.
36	Simón Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
37	Alejandro Arranz.....	Aranda.....	Idem.
38	Máximo Iglesias.....	Santa Cruz.....	Era.
39	Ignacio Miguel.....	Idem.....	Idem.
40	Hermenegildo Garcia.....	Idem.....	Idem.
41	Vicente Gómez.....	Idem.....	Tierra.
42	Andrés Martin Moral.....	Idem.....	Idem.
43	Alejandro Arranz.....	Aranda.....	Idem.
44	Angel Martin.....	Santa Cruz.....	Idem.
45	Elias Garcia.....	Idem.....	Idem.
46	José Quintana.....	Aranda.....	Idem.
47	Bonifacio Oriza.....	Santa Cruz.....	Idem.
48	Lino Miguel.....	Idem.....	Idem.
49	Máximo Garcia.....	Idem.....	Era.
50	Eulalia Martin.....	Idem.....	Tierra.
51	Faustino Simón.....	Idem.....	Idem.
52	Juan Martin.....	Idem.....	Idem.
53	Miguel Santa Maria.....	Idem.....	Idem.
54	Julián Sanz.....	Idem.....	Idem.
55	Angel Oriza.....	Idem.....	Idem.
56	Cándido Martin.....	Idem.....	Idem.
57	José Quintana.....	Aranda.....	Idem.
58	Simón Santa Olalla.....	Santa Cruz.....	Idem.
59	Juan Sanz.....	Idem.....	Idem.
60	Pablo Garcia Bustillo.....	Idem.....	Idem.
61	Modesto Ramiro.....	Idem.....	Idem.
62	Juana Bernal.....	Idem.....	Idem.
63	Santiago Martin.....	Idem.....	Idem.
64	Frutos Garcia.....	Idem.....	Idem.
65	Pablo Gil.....	Idem.....	Idem.
66	Pedro Gómez.....	Idem.....	Idem.
67	Eusebio Garcia.....	Idem.....	Idem.
68	Fermin Cera.....	Idem.....	Idem.
69	Félix Ramiro.....	Idem.....	Idem.
70	Victor Gil.....	Idem.....	Idem.
71	Juan Bernal.....	Idem.....	Idem.
72	Juan Oriza.....	Idem.....	Idem.
73	Angel Oriza.....	Idem.....	Idem.
74	Miguel Arranz.....	Idem.....	Idem.
75	Isidoro Arranz.....	Idem.....	Idem.
76	Santiago Miguel.....	Idem.....	Idem.
77	Miguel Oriza.....	Idem.....	Idem.
78	Felipe Moral.....	Idem.....	Idem.
79	Eugenio Vaciero y otros.....	Idem.....	Idem.
80	Victor Gil.....	Idem.....	Idem.
81	Matias González.....	Idem.....	Idem.

82	Julián Martín.....	Santa Cruz.....	Tierra.
83	Angel Martín.....	Idem.....	Idem.
84	José Ramiro.....	Idem.....	Idem.
85	Lucio Arranz.....	Idem.....	Idem.
86	Pablo García.....	Idem.....	Idem.
87	Agustín Miguel.....	Idem.....	Idem.
88	Hipólito Miguel.....	Idem.....	Idem.
89	Juan Bernal.....	Idem.....	Idem.
90	Pío Martín.....	Idem.....	Idem.
91	Benito Martín.....	Idem.....	Idem.
92	N. N.....	Idem.....	Erial.
93	Angel Arranz.....	Idem.....	Idem.
94	Santiago Martín.....	Idem.....	Idem.
95	Bruno Sanz.....	Idem.....	Idem.
96	Luis Variero.....	Idem.....	Idem.
97	Juan Castrillo.....	Idem.....	Idem.
98	Bruno Sanz.....	Idem.....	Idem.
99	Juan Oriza.....	Idem.....	Idem.
100	Pablo García Bustillo.....	Idem.....	Idem.
101	Cándido Martín.....	Idem.....	Idem.
102	Matías González.....	Idem.....	Idem.
103	Pilar García.....	Idem.....	Idem.
104	Tomasa Sanz.....	Idem.....	Idem.
105	Lucio Arranz.....	Idem.....	Idem.
106	Vicente Gómez.....	Idem.....	Idem.
107	Petra Oriza.....	Idem.....	Idem.
108	Vicente Gómez.....	Idem.....	Idem.
109	Elias San José.....	Idem.....	Idem.
110	Pablo García Bustillo.....	Idem.....	Idem.
111	Pablo Gal.....	Idem.....	Idem.
112	Manuel Simón.....	Idem.....	Idem.
113	Eusebio Benito.....	Idem.....	Idem.
114	Laureano Gómez.....	Idem.....	Idem.
115	Pablo García de la Maza.....	Idem.....	Idem.
116	Carlos Martín.....	Idem.....	Idem.
117	Cándido Martín.....	Idem.....	Idem.
118	Félix Ramiro.....	Idem.....	Idem.
119	Agustín Martín.....	Idem.....	Idem.
120	Florencio Arroyo.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 19 de la ley de 10 de Enero de 1879. Burgos 23 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Acordada por la Junta municipal de esta ciudad, en sesión de 9 del actual, en cumplimiento y á los efectos de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 que para cubrir el déficit de 10.670.75 pesetas que aparecen en el presupuesto municipal para el próximo año de 1913, se establezca un arbitrio extraordinario sobre las hortalizas, frutas, aves, caza, huevos, leche, queso, manteca extraída de la leche, miel, cera, galletas, bizcochos, almibares y dulces que se introduzcan en la población para el consumo, se anuncie al público por medio del presente, para que dentro del plazo de 15 días, puedan hacerse ante esta Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas, insertándose á continuación las tarifas acordadas.

Miranda de Ebro 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Arbaizar.

#### Tarifas que se citan.

Se proyecta establecer un impuesto de 0'02 pesetas sobre el kilo de hortalizas; 0'04 el de melones, sandías, uvas, melocotones, paviás, alberchigos, granadas y fresas; 0'03 el de las demás frutas frescas; 0'02 el de las nueces, almendras y avellanas con cáscara; 0'05 el de las demás

frutas secas y anteriores sin cáscara; 0'10 por cada ave doméstica y de caza, excepto la codorniz y aves similares y menores; 0'05 por codorniz; 0'10 por cada conejo y liebre; 0'05 por docena de huevos; 0'02 por litro de leche; 0'10 el kilo de queso, mantequilla y miel; 0'15 el de cera; y 0'10 el de galletas, almibares y demás dulces.

#### Alcaldía de Villayerno-Morquillas.

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía Saturnina Izquierdo é Izquierdo manifestando que su esposo Gaspar Pérez, se ausentó de su domicilio, á las diez de la noche del día 19 del corriente, sin que hasta la fecha sepa su paradero; tiene 25 años de edad, lleva pantalón y chaleco de pana negra rayada, blusa azul, con abarcas, escarpines, boina azul y no lleva cédula personal; suplicando á las Autoridades donde se encuentre sea remitido á esta Alcaldía para entregarle á su esposa.

Villayerno-Morquillas 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Agapito Nieto.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

En esta localidad se ha desarrollado la enfermedad denominada

«Glosopeda» en el ganado vacuno, habiéndose adoptado las medidas necesarias por la Junta de mi presidencia para evitar la propagación de dicha enfermedad.

Adrada de Haza 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Paulino Miguel.

#### Alcaldía de Santa Inés.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Inés 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Aniceto García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hoyuelos de la Sierra. Hontoria del Pinar. Adrada de Haza. Hinestrosa. Los Balbases. Torregalindo.

#### Alcaldía de Tordómar.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tordómar 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Federico Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigalejo. Quintanaortuño. San Quirce de Riopisuerga, Hontanas. Peñaranda de Duero. Hoyuelos de la Sierra. Roa. Los Balbases.

#### Alcaldía de S. Quirce de Riopisuerga.

Terminadas las listas cobradoras de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas

y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Quirce de Riopisuerga 21 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Lucio de Frías.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, núm. 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 19 de Octubre de 1912.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Saturio Planchuelo Amor.

## Anuncios particulares

#### Alcaldía de Castrovido.

En esta localidad se halla recogida una burra como de quince años y de pelo cárdeno.

La persona que se considere dueña de la misma puede pasar á recogerla, previa certificación que lo acredite y pago de gastos y custodia, en el término de quince días, pasados los cuales se procederá á la venta de la misma.

Castrovido 2 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Fermín García.

#### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

Se arrienda la fábrica de harinas por piedras y horno de cocer pan en el pueblo de Tardajos.

Para tratar con sus dueños Martínez y Compañía, en Burgos, calle de Vitoria, 18. 1